

Código TRD:

Bogotá D.C., 19 JUN 2018

VC- 000986

Señor:

**CHRISTIAN FELIPE COLORADO CRUZ**

C.C. N° 1.088.008.418

Emisora LA DISCO 97.3 MHZ

Correo Electrónico: [tatianadavila1022@gmail.com](mailto:tatianadavila1022@gmail.com)



Agencia Nacional de Espectro  
Comunicación Externa

Radicado: GD-005243-B-2018

Fecha: 2018-06-18 - 09:15

Anexos: sin anexos

Folios: 4

**Asunto: Publicación web acto administrativo.**

Respetado señor:

Garantizando el principio constitucional del debido proceso y el derecho de defensa, con el presente, atentamente le comunicamos el contenido del Acto Administrativo N° 000030 de 27 de febrero de 2018, "Por el cual se inicia una investigación administrativa mediante formulación de cargos".

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 3° del artículo 67 de la Ley 1341 de 2009, adjunto al presente, se aporta copia del acto administrativo mencionado y a la vez se le informa que una vez surtida esta publicación tendrán un término de diez (10) días hábiles para presentar descargos, allegar y solicitar las pruebas que estime pertinentes y conducentes para ejercer su defensa.

Se deja constancia que, en apego al numeral 2° del artículo 67 de la ley 1341 de 2009, el medio escogido para agotar el presente trámite de publicación del acto de inicio ha sido mediante el sitio web de esta Entidad, [www.ane.gov.co](http://www.ane.gov.co), toda vez, que se observa en el expediente tres (03) devoluciones de correspondencia que contenía esta misma comunicación, por la causal "NO RESIDE", la cual fue remitida el día 06 de marzo de 2018, "DIRECCIÓN ERRADA", la cual fue remitida el día 06 de marzo de 2018 y "DIRECCIÓN ERRADA" la cual fue remitida el día 18 de mayo de 2018 a las direcciones Carrera 29 A N° 40 - 40, de la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca y Calle 9 Sur N° 79 C -199 - Pinar del Rodeo, de la ciudad de Medellín - Área Metropolitana, departamento de Antioquia, tal como dan cuenta las Guías N° RN914697881CO y RN914697878CO de la empresa 4-72, respectivamente.

Así las cosas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el precitado numeral 2° *ibidem*, la presente publicación deberá entenderse surtida al cabo del día siguiente a aquel en que se hace. Esto es, el día 19 de junio de 2018.

La respuesta a esta comunicación podrá ser remitida al correo electrónico [contactenos@ane.gov.co](mailto:contactenos@ane.gov.co) o radicada en la ventanilla del Grupo de Gestión Documental ubicada en el cuarto (4) piso de nuestras instalaciones, así mismo se informa que toda comunicación remitida a un canal no oficial de la entidad se tendrá por no presentada.

Al responder, citar el Expediente 2674.

Cordialmente,

**JENNY MORENO ARENAS**

Coordinadora Grupo de Investigaciones

Subdirección de Vigilancia y Control

Anexo: Copia Acto Administrativo N° 000030 del 27 de febrero de 2018

Elaboró: Alexander Parra



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ACTO ADMINISTRATIVO N° 000030 DE 27 FEB 2018

"Por el cual se inicia una investigación administrativa mediante la formulación de cargos."

Expediente N° 2674

**LA SUBDIRECTORA DE VIGILANCIA Y CONTROL  
DE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO**

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 1341 de 2009, el Decreto N° 093 de 2010, la Resolución N° 000545 del 8 de noviembre de 2011<sup>1</sup> y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 75 de la Constitución Política consagra que el espectro electromagnético es un bien público inenajenable e imprescriptible sujeto a la gestión y control del Estado.

Que de acuerdo con la competencia asignada por la Constitución Política y la Ley, en especial lo establecido en el numeral 10 del artículo 26 de la Ley 1341 de 2009 a la Agencia Nacional del Espectro le corresponde "Adelantar las investigaciones a que haya lugar, por posibles infracciones al régimen del espectro definido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones así como imponer las sanciones".

Que de las actividades de vigilancia y control que adelanta la Agencia Nacional del Espectro se identificó la operación clandestina de la frecuencia 97.5 MHz de la banda de radiodifusión sonora FM que afecta la operación de la emisora autorizada 97.6 MHz Magna Stereo en el municipio de Envigado - Antioquia, razón por la cual, se planeó la revisión de ocupación del espectro radioeléctrico en el lugar en mención.

Que teniendo en cuenta lo expuesto en el considerando anterior, esta Entidad de forma previa adelantó las siguientes actuaciones:

El día 8 de noviembre de 2017, la Agencia Nacional del Espectro realizó visita de verificación del espectro radioeléctrico en el municipio de Medellín - Área Metropolitana, departamento de Antioquia, detectando de acuerdo con el Acta de Verificación del Espectro Radioeléctrico N° 001-081117, el presunto uso ilegal del espectro radioeléctrico, por parte del señor CHRISTIAN FELIPE COLORADO CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.088.008.418, a través de la emisora LA DISCO 97.3 MHz y operando en la frecuencia 97.3 MHz. La diligencia fue atendida por la señora ADRIANA MARIA PEÑA MOLINA (En representación del señor COLORADO CRUZ).

Que mediante "ANÁLISIS DE VISITA N° 6005, USO ILEGAL DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO, CÓDIGO (s): N/A, CASO N° 7823, MEDELLÍN, ANTIOQUIA", el Grupo de Control Técnico del Espectro de la Subdirección de Vigilancia y Control de la Agencia Nacional del Espectro, consignó lo siguiente:

**"4. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN CAMPO**

<sup>1</sup> Artículo 1. Asígnese a la Subdirección de Vigilancia y Control de la Agencia Nacional del Espectro la función de adelantar las actuaciones administrativas orientadas a determinar si existe una infracción al Régimen del Espectro, de conformidad con el procedimiento general contenido en la Ley 1341 de 2009 y de proferir el acto administrativo que decide el asunto en primera instancia, el cual será susceptible de recursos en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo".

"Por el cual se inicia una investigación administrativa mediante la formulación de cargos."

El presente análisis se efectúa con base en la información recolectada y las mediciones realizadas durante la visita en el municipio de Medellín en el departamento de Antioquia, las cuales están contenidas en el Acta de verificación, adjunta al mismo.

Se realizó monitoreo a la banda de radiodifusión sonora en FM el día 8 de noviembre de 2017 evidenciando el uso clandestino del espectro radioeléctrico en la frecuencia FM 97.3 MHz por parte de la emisora denominada La Disco. Se efectuó la radiolocalización del transmisor y estudios de la emisora clandestina en la frecuencia 97.3 MHz los cuales se encuentran ubicados en la calle 9 Sur # 79 C-199 conjunto Pinar del Rodeo de la ciudad de Medellín en las coordenadas N: 06°12'11.6" y W: 75°36'12.3".



Figura 1. Ubicación sistema de transmisión y estudios – frecuencia 97.3 MHz



Figura 2. Sistema de transmisión frecuencia 97.3 MHz

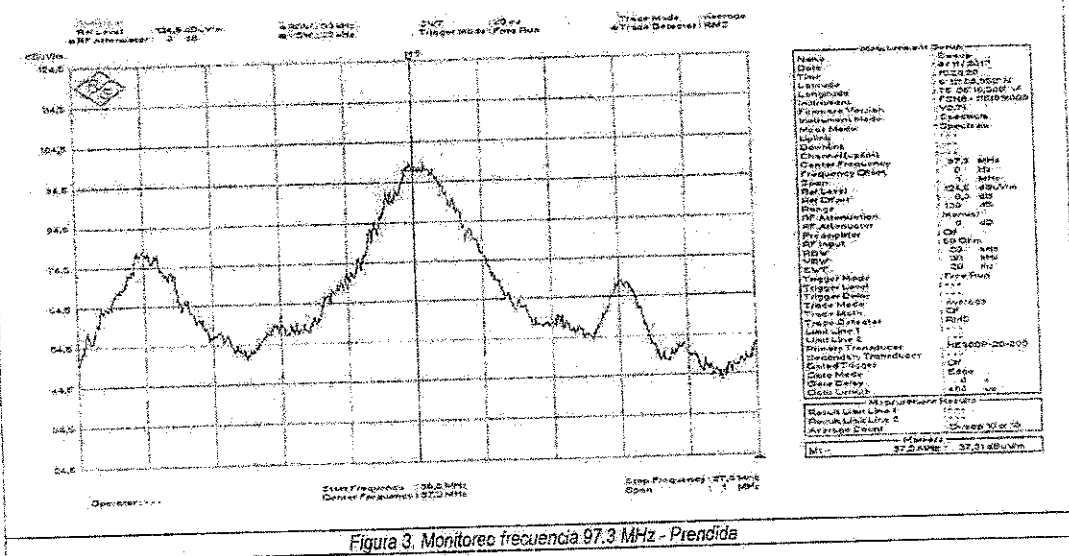


Figura 3. Monitoreo frecuencia 97.3 MHz - Preñida



"Por el cual se inicia una investigación administrativa mediante la formulación de cargos."

denominada LA DISCO 97.3 MHZ, en la frecuencia 97.3 MHz, operada por el señor CHRISTIAN FELIPE COLORADO CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.088.008.418.

- Verificada la información existente a través de los sistema de información y bases de datos<sup>2</sup> del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se logró establecer que el señor CHRISTIAN FELIPE COLORADO CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.088.008.418, a través de la emisora LA DISCO 97.3 MHZ, realiza el uso del espectro radioeléctrico sin el permiso previo, expreso y otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por lo tanto, hace un uso presuntamente clandestino del espectro radioeléctrico.

#### Imputaciones Jurídicas

Que analizada la información allegada y de conformidad con las facultades administrativas otorgadas a esta Entidad por la Ley 1341 de 2009, modificado por el Decreto 4169 de 2011, el Decreto N° 093 de 2010 y la Resolución N° 000545 del 8 de noviembre de 2011, se inicie investigación administrativa para establecer si existe transgresión a las normas que se citan a continuación:

Ley 1341 de 2009:

*"Artículo 64. Infracciones. Sin perjuicio de las infracciones y sanciones previstas en otras normas, constituyen infracciones específicas a este ordenamiento las siguientes: (...)*

*3. Utilizar el espectro radioeléctrico sin el correspondiente permiso o en forma distinta a las condiciones de su asignación. (...)" (Subraya fuera del texto original)*

#### Formulación de cargos

De conformidad con las facultades administrativas esta Entidad inicia investigación administrativa mediante formulación de cargos a fin de establecer si se configura el supuesto de hecho previsto en el numeral tercero del artículo 64 de la Ley 1341 de 2009 y, en consecuencia, determinar si es procedente imponer las sanciones establecidas en el artículo 65 de la Ley 1341 de 2009.

**Cargo:** Hacer uso del espectro radioeléctrico sin contar con permiso previo, expreso y otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, toda vez, que para el día 8 de noviembre de 2017, fecha en que se practicó la verificación del espectro radioeléctrico en el municipio de Medellín - Área Metropolitana, departamento de Antioquia, el señor CHRISTIAN FELIPE COLORADO CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.088.008.418, estaba haciendo uso de la frecuencia 97.3 MHz, a través de la operación de la emisora "LA DISCO 97.3 MHZ", emisora que se halló ubicada en Calle 9 Sur N° 79 C - 199 del citado municipio.

En virtud de lo anterior, al no hallarse acto administrativo alguno en el que se observe autorización para el uso del espectro radioeléctrico, se torna probablemente, la operación por parte del investigado en un uso clandestino a la luz de las disposiciones de la Ley 1341 de 2009.

Que la presente actuación administrativa se registrará por el procedimiento especial establecido en el artículo 67 de la Ley 1341 de 2009, y en lo no dispuesto en ella se aplicará el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que las sanciones a las que podrían verse sometida el investigado se encuentran previstas en el artículo 65 de la Ley 1341 de 2009.

Que para que el investigado ejerza su derecho de defensa y contradicción dentro de esta actuación, se concederá un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, la cual se entenderá surtida de acuerdo con los términos previstos en el numeral 2° del

<sup>2</sup> Zaffiro (<http://expedienteelectronico.mincomunicaciones.gov.co/Main.aspx?IdSubCategoría=78>) y PLUS (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones).

"Por el cual se inicia una investigación administrativa mediante la formulación de cargos."

artículo 67 de la Ley 1341 de 2009, para que por intermedio de su representante legal o apoderado legalmente constituido, rindan descargos y aporten o soliciten las pruebas que se pretenda hacer valer, de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del mencionado artículo.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar investigación administrativa en contra del señor CHRISTIAN FELIPE COLORADO CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.088.008.418, por la presunta vulneración al numeral 3° del artículo 64 de la Ley 1341 de 2009.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor CHRISTIAN FELIPE COLORADO CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.088.008.418, informándole que una vez surtida la comunicación tendrán un término de diez (10) días hábiles, para que presente sus descargos, allegue y solicite las pruebas que estime pertinentes y conducentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Bogotá D.C., a los

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

  
JANNETH JIMÉNEZ GARZÓN  
Subdirectora de Vigilancia y Control

Comunicar:

Señor:

**CHRISTIAN FELIPE COLORADO CRUZ**

Emisora LA DISCO 97.3 MHZ

Calle 9 Sur N° 79 C - 199 - Pinar del Rodeo

Teléfono: 3173707957

Correo electrónico: tatianadavila1022@gmail.com

Medellín - Área Metropolitana, Antioquia

Señor:

**CHRISTIAN FELIPE COLORADO CRUZ**

Emisora LA DISCO 97.3 MHZ

Carrera 29 A N° 40 - 40

Teléfono: 3173707957

Correo electrónico: tatianadavila1022@gmail.com

Cali, Valle del Cauca

Elaboró: Alexander Parra Martínez  
Revisó: Jenny Moreno Arenas